

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA TERCEROS

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Dirección de Cumplimiento	Dirección de Auditoría Interna y Riesgos	Comisión de Seguimiento y Control



Neinor
H O M E S

Control de revisiones		
Revisión	Fecha	Descripción modificaciones
1.0	13/12/2017	Aprobación versión inicial

ÍNDICE

1. Contexto, alcance y modificación	4
2. Principios y valores en la relación con nuestros terceros	5
2.1. Cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales	5
2.2. Cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo	6
2.3. Anti-soborno, anticorrupción y prevención de delitos penales	6
2.4. Competencia justa	6
2.5. Conflictos de interés.....	6
2.6. Confidencialidad.....	7
2.7. Propiedad intelectual.....	7
2.8. Derechos humanos	7
2.9. Sostenibilidad.....	8
3. Funcionamiento del Código de Conducta para terceros	9
3.1. Publicación y difusión.....	9
3.2. Aceptación	9
3.3. Incumplimientos	9
3.4. Canal de Comunicación	9
4. Anexo I. Confirmación de aceptación del Código de Conducta para terceros	10

1. Contexto, alcance y modificación

Contexto

Se publica el Código de Conducta para terceros (en adelante, el Código) con el objeto de definir los más altos estándares éticos que deben cumplir todos aquellos terceros significativos que son objeto del alcance y que presten algún tipo de servicio a Neinor Homes (en adelante, la compañía o Neinor Homes).

Neinor Homes se compromete a dar a conocer el Código a los terceros con los que colabora y espera que trasladen estos principios y valores a todos aquellos colaboradores con los que trabajen.

Los terceros asumen la responsabilidad de las decisiones de gestión de los trabajos ejecutados y de los trabajadores que participan en los servicios prestados a Neinor Homes.

Neinor Homes se abstendrá de trabajar con aquellos terceros que no cumplan con lo establecido en el presente Código y se reserva el derecho a poner fin a la relación comercial de aquellos que lo incumplan.

Las condiciones establecidas en el presente Código, así como los niveles de servicio acordados en el contrato y la documentación soporte, podrán ser objeto de auditoría por parte de Neinor Homes.

Alcance

Este Código aplicará y se facilitará junto con el contrato a aquellos terceros o proveedores que presten servicios a Neinor Homes bajo el contrato marco o contratos tipo de la compañía y/o que presten los siguientes servicios:

DG	Tipología de servicios
DGO	Arquitectos; Constructoras; Constructoras intermedias; Constructoras de urbanización; Geotécnicos, Control de calidad; Coordinador de SS; Ingenierías; OCT; Mobiliario de cocina; Topográfico.
DGC	Asesoría Legal; IT; RRHH; Consultoría; Seguros; Viajes; Alquileres y limpieza de oficinas; Mensajería; Correos; Material; Custodio y destrucción de documentación; Gestión de pago de IBI, tasas y comunidades; Gestión de Ventas, plusvalías y alquileres; Gestión de inmuebles ocupados.
DGI	Comercializadoras; Marketing; Due Diligences; Tasaciones.
DGN	Neinor Experience, Transformación Digital, Gestión Urbanística.
DGF	Auditoría Externa; Asesoría Fiscal.

DGS	Tasaciones; Boarding.
DGRI	Tecnológicos (Website, Webcast y Bloomberg); Agente de bolsa/broquer y otros servicios de gestión de R.I.

Este Código no aplicará a los asesores que presten servicios de intermediación inmobiliaria que se acogerán al Código de Buenas Prácticas de Intermediación Inmobiliaria de Neinor Homes.

Si hubiera cualquier duda o consulta sobre la aplicación del presente Código a un tercero, se deberá enviar e-mail a través del buzón electrónico del Canal Ético de la compañía canal.etico@neinorhomes.com.

Modificación

La Dirección de Cumplimiento revisará periódicamente el presente Código. Si hubiera cambios significativos lo elevará para su aprobación a la Comisión de Auditoría y Control. Si por el contrario los cambios no son significativos, lo elevará para su aprobación a la Comisión de Seguimiento y Control e informará anualmente a la Comisión de Auditoría y Control de los cambios acontecidos.

2. Principios y valores en la relación con nuestros terceros

A continuación, se mencionan los principios y valores éticos de Neinor Homes basados en las mejores prácticas de mercado y en los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas que deben cumplir nuestros terceros:

2.1. Cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales

Actuar de buena fe, cumpliendo estrictamente en todo momento con las obligaciones legales y fiscales de aplicación y con lo estipulado en los contratos correspondientes, contribuyendo, en el caso de que se solicite a aportar toda la información que se requiera de una forma íntegra, veraz y exacta.

Cumplir con las obligaciones en materia laboral y de seguridad social, asegurando que los trabajadores se encuentren en una situación laboral regular, que los pagos debidos tanto a los trabajadores como a los organismos correspondientes sean realizados correcta y puntualmente y que cuentan con las titulaciones o certificaciones específicas para el desarrollo de sus trabajos.

En este sentido, a la firma de la aceptación del presente Código (ver Anexo I), manifiesta estar al corriente de todas las obligaciones legales y fiscales.

2.2. Cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Promover un entorno de trabajo seguro y estable y tomar las medidas de prevención de riesgos laborales adecuadas a cada puesto de trabajo. Se deben cumplir estrictamente los requerimientos de Neinor Homes y la legislación aplicable, siendo los responsables en esta materia durante la ejecución de las actividades contratadas.

La compañía valora positivamente que los terceros dispongan de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud que esté certificado.

2.3. Anti-soborno, anticorrupción y prevención de delitos penales

Desarrollar las actividades profesionales con un comportamiento basado en la integridad y la ética profesional trabajando contra la corrupción en todas sus formas, incluyendo la eliminación de la extorsión y el soborno, así como el blanqueo de capitales.

No ofrecer o aceptar, solicitar cualquier beneficio o ventaja de cualquier naturaleza no justificada con el fin de favorecer a la empresa frente a terceros.

Evitar la comisión de delitos penales de los que por su actividad esté expuesto y en el caso de tener abierto algún litigio por la vía penal o haberlo tenido en los últimos 4 años (imputación o sentencia en firme) informar del mismo al Canal Ético de la compañía a través del buzón de correo electrónico habilitado a tal efecto canal.etico@neinorhomes.com.

2.4. Competencia justa

No participar en ningún tipo de apropiación indebida de información confidencial, fijación de precios, manipulación de licitaciones o conductas colusorias relacionadas con transacciones que afecten a Neinor Homes. Se espera que los terceros entiendan y cumplan todas las leyes antimonopolio y de competencia justa vigentes.

2.5. Conflictos de interés

Evitar aquellas contrataciones que supongan un conflicto de interés u operación vinculada de acuerdo con lo mencionado en la Orden EHA 3050/2004 y definido en los Anexos 2 y 3 de la Política de Conflictos de Interés y Partes Vinculadas publicada en la web de la compañía:

https://www.neinorhomes.com/uploads/documentos_corporativos/66/documento/Politica_de_Conflicto_de_Inters_Part_Vinculadas_Neinor_Homes_101.pdf

En caso de detectar una posible operación de conflicto de interés u operación vinculada comunicarla al Canal Ético de la compañía canal.etico@neinorhomes.com para recabar su autorización.

2.6. Confidencialidad

No se podrá hacer un uso indebido de la información confidencial o privilegiada de la compañía, incluso una vez finalizada la relación con la compañía. Es decir, los terceros solo podrán utilizar dicha información para el desarrollo del proyecto para el que han sido contratados, no pudiendo compartir dicha información con otros terceros.

En este sentido queda prohibida la utilización de información privilegiada para comprar y vender acciones de la compañía o utilizarla a favor de la competencia. Asimismo, se deberán respetar las cláusulas contractuales relacionadas con protección de datos y confidencialidad establecidas en el contrato firmado de prestación de servicios entre las partes.

2.7. Propiedad intelectual

No se podrá hacer uso del nombre de Neinor Homes, ni de nuestros logos, marcas o cualesquiera otros distintivos identificativos, exceptuando aquellos casos en los que se haya recabado autorización a través del Canal Ético de la compañía canal.etico@neinorhomes.com.

2.8. Derechos humanos

Respetar los principios y valores sobre los derechos humanos, contribuyendo a:

- Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados en el ámbito internacional.
- Asegurarse de no ser cómplice en abusos a los derechos humanos.
- Eliminar todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio.
- Abolir de forma efectiva el trabajo infantil.
- Eliminar la discriminación con respecto al empleo y la ocupación.
- Velar por el respeto a la igualdad y diversidad de género.

2.9. Sostenibilidad

De acuerdo con la Política de Responsabilidad Social Corporativa de Neinor Homes, apoyamos los métodos preventivos con respecto a problemas ambientales; adoptamos las iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental y fomentamos la construcción sostenible.

Esperamos de nuestros terceros que trabajen activamente por la protección al medio ambiente, aplicando las medidas oportunas para evitar y minimizar cualquier posible impacto medioambiental o social negativo en el entorno.

La compañía valora positivamente que los terceros dispongan de un Sistema de Gestión Ambiental que esté certificado.

3. Funcionamiento del Código de Conducta para terceros

3.1. Publicación y difusión

El presente Código estará publicado en la web de Neinor Homes (<https://www.neinorhomes.com/gobierno-corporativo-y-sostenibilidad/codigos-y-politicas>) y será facilitado junto con el contrato al tercero para recabar su aceptación (ver Anexo I).

3.2. Aceptación

Todos los terceros que son objeto del alcance del presente contrato deberán confirmar el entendimiento y aceptación de los principios y valores mencionados en el presente Código mediante su aceptación (ver Anexo I).

3.3. Incumplimientos

Neinor Homes se abstendrá de trabajar con aquellos terceros que no cumplan con lo establecido en el presente Código y nos reservamos el derecho a poner fin a la relación comercial de aquellos que lo incumplan.

3.4. Canal de Comunicación

Todas las consultas, solicitud de autorizaciones y posibles denuncias relativas al presente Código o relativas a malas conductas observadas en el personal de Neinor Homes deberán ser comunicadas mediante el Canal de Denuncias de Neinor Homes canal.etico@neinorhomes.com.

Este canal será gestionado internamente por la Comisión de Seguimiento y Control de Neinor Homes siguiendo el procedimiento de gestión de denuncias publicado en la web de la compañía.

4. Anexo I. Confirmación de aceptación del Código de Conducta para terceros

D/Dña. _____, como apoderado de la Empresa
_____, que mantiene una relación con NEINOR
HOMES para la prestación de servicios de:

Se comprometo a cumplir con todos los requerimientos mencionados en el Código de Conducta para terceros¹, y en concreto con los principios y valores éticos de NEINOR HOMES fundamentados en las mejores prácticas de mercado y en los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas:

- Cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales.
- Cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Anti-soborno, anticorrupción y prevención de delitos penales.
- Competencia justa.
- Conflictos de interés.
- Confidencialidad.
- Propiedad intelectual.
- Derechos humanos.
- Sostenibilidad.

Asimismo, se comprometo a utilizar el Canal Ético canal.etico@neinorhomes.com para solicitar autorizaciones o informar sobre delitos penales; conflictos de interés y uso de la propiedad intelectual mencionados en el presente Código.

Nombre y apellidos:

DNI:

Fdo: _____

En _____, a _____ de _____ de _____

¹ El tercero enviará la confirmación junto con el contrato de prestación de servicios firmado y se custodiará por el responsable de la contratación del servicio de Neinor Homes.